



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

Doce de marzo de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	<b>AUTO INTERLOCUTORIO N° 474</b>
PROCESO	EJECUTIVO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	DELIS ROSA MOLINA RIVAS
DEMANDADO	COLFONDOS S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 <b>2023 00453 00</b>
DECISIÓN	REPONE, TRASLADO LIQUIDACIÓN

La parte demandante, **interpone recurso de reposición**, el 12 de febrero de 2024, contra el auto que aprobó la liquidación de crédito allegada, argumentando que en la misma se cometieron errores aritméticos al no tener en cuenta las mesadas dejadas de percibir más los intereses moratorios desde el 18 de abril de 2016 tal como se libró el mandamiento de pago; como la recurrente aclaro debidamente que la diferencia entre ambas liquidaciones se debe a la fecha de causación de intereses, a que el monto del capital es mayor debido a que se tuvieron en cuenta adicionalmente las mesadas pendientes desde junio de 2021 hasta febrero de 2024 y las condenas en costas (ordinario y ejecutivo), **se repondrá la decisión.**

Consecuente con lo anterior, en atención a la liquidación del crédito corregida allegada por la parte demandante, **se da traslado de la misma** a la parte demandada por el término de tres días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia (artículo 446 CGP).

Link de expediente: [05045 31 05 001 2023 00453 00](https://www.cjcgov.co/05045310500120230045300)

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Luz Stella Labrador Avendaño  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Laboral 001**  
**Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28edbd4ac2980ab8c8344881e94226e0955088a4cf96f822f6ebb276afa6e0f1**

Documento generado en 12/03/2024 04:54:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**